

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### Circular

Autorizado por la Superioridad con esta fecha me ausento de la provincia, sustituyéndome en el cargo el Secretario General del Gobierno Civil, Ilmo. Sr. D. Bernardino Ganchía Bertran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 29 de enero de 1967. El Gobernador civil, José Manuel Mateu de Ros.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

#### SECCION PRIMERA

Magistrado Penal

#### Edicto

Por el presente se cita al inculcado en las diligencias preparatorias, núm. 99 de 1965, seguidas ante el Juzgado Instructor de Oviedo, núm. 2, contra Marino José García García, con domicilio en Santa Rosa, y hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Audiencia Provincial el próximo día once de febrero del año en curso y hora de las diez y media.

Oviedo, a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Magistrado.—El Secretario.

## JUZGADOS

### DE AVILES

#### Cédula de notificación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción núm. uno de Avilés, en providencia del día de hoy, dictada en cumplimiento de la oportuna comunicación librada por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas en expediente número 3370 de 1938, contra Francisco Ceferino Rodríguez García, hijo de Manuel y Dolores, natural de Oviedo, Manuel Galán Alvarez, hijo de Gertrudis, natural también de Avilés, y Ramón Suárez Molina, hijo de Ramón y Nicolasa, natural de Salinas, concejo de Castrillón, y vecinos todos ellos de Avilés, por la presente se notifica a dichos expedientados que por acuerdo de dicha Comisión se ha declarado extinguida por prescripción la responsabilidad política de los mencionados expedientados.

Y para la mencionada notificación a los interesados por su ignorado paradero, expido y firmo la presente en Avilés, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, José María Mori.

### DE OVIEDO

#### Edicto

Don César Alvarez Linera Uría, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan de oficio autos de prevención de abintestato, de doña María Noguero Martiñez, natural de La Coruña, de 73 años, que falleció en esta ciudad de Oviedo, el día 18 de septiembre de 1957, en estado de viuda de don

Francisco Caravia, Excelentísimo señor Fiscal Jefe que fue de la Audiencia de este Territorio, desconociéndose más datos; y por el presente se llama, por haber muerto sin testar la referida causante, a sus parientes próximos que se crean con derecho a la herencia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto, acreditando su parentesco con la causante y su derecho a la herencia, todo ello con apercibimiento de que si lo dejasen transcurrir el referido término sin verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciendo constar que se trata del segundo llamamiento y que no ha comparecido ningún pariente a reclamar la herencia, en el primero.

Dado en Oviedo, a 26 de enero de 1967.—El Secretario.

— : —

### DE POLA DE SIERO

#### Cédula de notificación

Como consecuencia de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido en las diligencias preparatorias número 179 de 1966, por lesiones y daños, por medio de la presente se notifica al interesado Raul Romay Ruiz, vecino de Bilbao, y cuyo actual paradero se desconoce, que el Ilmo. señor Magistrado de lo Penal de la Audiencia Provincial de Oviedo, con fecha 25 de noviembre pasado, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley sobre Uso y Circulación de Vehículos de Motor de 24 de diciembre de 1962, acordó el archivo de las diligencias.

Pola de Siero, 26 de enero de 1967. El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### SERVICIO DE COOPERACION

##### Devolución de fianza

Aprobada con fecha 25 de enero de 1967, la recepción definitiva de las obras de construcción de dos aulas en Villanueva (Teverga), de las que ha sido contratista don Ricardo Díaz García, se hace público el presente anuncio a los efectos consiguientes, con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el citado contratista.

Transcurrido un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberse presentado en el Ayuntamiento de Teverga, o en el Registro General de la Diputación Provincial de Oviedo, ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

Oviedo, 26 de enero de 1967.—El Presidente.— El Secretario.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Relación de artículos alimenticios que en esta provincia tienen fijado precio tope de venta al público:

Arroz matizado, 13,30 pesetas kg.  
Arroz clase primera, 13,20 pesetas kg.

Azúcar 15,50 pesetas kg.

Aceite de soja envasado, 22,00 pesetas litro.

Con arreglo a lo dispuesto por la Circular 12/66, los precios de protección al consumo de los aceites restantes son los siguientes):

Aceite de cacahuete, 31 pesetas litro.  
 Aceite de girasol, 27 pesetas litro.  
 Aceite de algodón 26 pesetas litro.  
 Aceite de cártamo, 26 pesetas litro.  
 Aceite de colza, 26 pesetas litro.  
 Aceite de orujo, 26 pesetas litro.

Café extranjero:  
 Clase superior tostado, 165 pesetas kg.  
 Torrefacto, 153 pesetas kg.  
 Clase corriente tostado, 147 pesetas kg.  
 Torrefacto, 137 pesetas kg.  
 Africano: Tostado, 119 pesetas kg.  
 Torrefacto, 112 pesetas kg.

Café español:  
 Clase Duboski, tostado, 126 pesetas kg.  
 Torrefacto, 117 pesetas kg.  
 Robusta tostado, 119 pesetas kg.  
 Torrefacto, 112 pesetas kg.  
 Liberia tostado, 117 pesetas kg.  
 Torrefacto, 109 pesetas kg.

Pan modelación obligatoria:  
 Pieza de 800 gramos Flama, 6,80 pesetas.  
 Candeal, 7,10 pesetas.  
 Pieza de 500 gramos, Flama, 4,50 pesetas.  
 Candeal, 4,70 pesetas.

Carne congelada de vacuno:  
 Clase 1.<sup>a</sup>, 79 pesetas kg.  
 Clase 2.<sup>a</sup>, 56 pesetas kg.  
 Clase 3.<sup>a</sup>, 28 pesetas kg.

Carne congelada de cerdo:  
 Jamón limpio sin hueso, 110 pesetas kg.  
 Lomo y solomillo, 110 pesetas kg.  
 Paletilla sin hueso, 70 pesetas kg.  
 Lácon con hueso, 60 pesetas.  
 Cabecera de lomo, 60 pesetas.  
 Pancea, 50 pesetas.  
 Costilla, 40 pesetas.  
 Uñas, 30 pesetas.  
 Tocino, 25 pesetas.  
 Recortes, 15 pesetas y  
 Hueso blanco 5 pesetas kg.

Carne fresca de vacuno  
 Ternera: Clase 1.<sup>a</sup>, 140 ptas. kg.  
 Clase 2.<sup>a</sup>, 95 pesetas kg.  
 Clase 3.<sup>a</sup>, 55 pesetas kg.  
 Novilla: Clase 1.<sup>a</sup>, 110 pesetas kg.  
 Clase 2.<sup>a</sup>, 80 pesetas kg.  
 Clase 3.<sup>a</sup>, 55 pesetas kg.

Vacuno mayor: Clase 1.<sup>a</sup>, 100 pesetas kg.  
 Clase 2.<sup>a</sup>, 75 pesetas kg.  
 Clase 3.<sup>a</sup>, 50 pesetas kg.

Pescados congelados:  
 Merluza de más de 2,400 por pieza, 36 pesetas kg.  
 Merluza de más de 2,400 kgs, troceada, 42 pesetas kg.

Merluza de 1,500 a 2,400 por pieza 34 pesetas kg.  
 Merluza de 1,500 a 2,400 kgs, troceada, 40 pesetas kg.  
 Pescadilla de 0,800 a 1,500 kgs. por pieza, 32 pesetas kg.  
 Pescadilla de 0,500 a 0,800 kgs., por pieza 30 pesetas kg.  
 Pescadilla de 0,250 a 0,500 kgs., por pieza, 25 pesetas kg.

(Merluza rosada promoción):

Tamaño grande, 35 pesetas kg.  
 Tamaño mediano, 22 pesetas kg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 27 de enero de 1967.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

#### COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS

Esta Comisión en su sesión del día 20 de diciembre de 1966, aprobó las actas de recepciones definitivas de las obras que se relacionan a continuación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 24 de mayo de 1962, se hace público en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se ha iniciado el expediente de devolución de las fianzas constituidas, a los efectos de reclamaciones que pudieran existir sobre los débitos por jornales, Seguros Sociales y otras cargas contra dichas obras, pudiéndose, en el plazo de quince días, notificar a esta Comisión, en el Palacio Provincial, la incoación, en su caso, del procedimiento de reclamación o embargo de dichas fianzas en la forma reglamentaria.

Relación que se cita:

3/1960.—Abastecimiento de aguas de Grandiella y otros pueblos, en Riosa-Morcín, contratista don Nicánor Sánchez Blanco, y fianza de pesetas 85.735,00.

1/1963.—Abastecimiento de aguas y alcantarillado de Villabre, en Yernes y Tameza; contratista, don Constantino García Rodríguez, y fianza de 8.800,00 pesetas.

5/1963.—Abastecimiento de aguas de Grullas y otros pueblos, en Candamo; contratista, don Ceferino Díaz Montes, y fianza de 90.000,00 pesetas.

8/1963.—Abastecimiento de aguas de San Roque del Acebal, en Llanes; contratista, don Angel Díaz Caveda, y fianza de 33.000,00 pesetas.

6/1964.—2.<sup>a</sup> fase del abastecimiento de aguas de Pimiango, en Ribadedeva; contratista, don Juan José

Alvarez Cuervo, y fianza de 62.394,00 pesetas.

9/1964.—Abastecimiento de aguas de Bricia, en Llanes; contratista, don Ceferino Castro Fernández, y fianza de 24.000,00 pesetas.

9/1965.—Abastecimiento de aguas de Quintana y Cerecedo, en Candamo; contratista, don Daniel Alvarez Vázquez, y fianza de 16.000,00 pesetas.

4/1965.—Abastecimiento de aguas de Cué, en Llanes; contratista, don Ceferino Díaz Montes, y fianza de 40.000,00 pesetas.

10/1965.—Abastecimiento de aguas de La Mortera, en Candamo; contratista, don José Cachero Alvarez, y fianza de 16.000,00 pesetas.

11/1965.—Abastecimiento de aguas de Mier, en Peñamellera Alta; contratista, don Ceferino Díaz Montes, y fianza de 15.049,00 pesetas.

16/1961.—C. V. de Celorio a la playa de Celorio, en Llanes; contratista, Manuel Moro Fernández, fianza 5.921,20 pesetas.

6/1962.—C. V. de Rozagás a Tejera de Pandio, Peñamellera Alta; contratista, Constructora Duaril, S.A., fianza, 128.108,50 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos pertinentes.

Oviedo, 27 de enero de 1967.—El Gobernador Civil-Presidente, José Manuel Mateu de Ros.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Asunto: Autorización administrativa.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado a instancia de don Isaac Alvarez Santullano y Alvarez, en nombre y representación de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio social en Oviedo, Marqués de la Vega de Anzo, núm. 3, en la que solicita autorización para una línea eléctrica y dos centros de transformación, para electrificación del barrio de Rioseco, en las parroquias de Deva, Caldonés y Baldornón, del término municipal de Gijón.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., para establecer las instalaciones eléctricas:

Una línea aérea, trifásica, a 10 KV., en hilo de cobre de 4 mm. de diámetro, aisladores de vidrio y apoyos de madera de castaño bravo de 10 m. de altura, derivada de la de Cabueñes-La Olla, del peticionario, a la Parea y Pozo Val, de 4.690 metros de longitud y capacidad de transporte de 100 KW. Dos centros de transformación, tipo interperie, de 10 KVA. cada uno, a 10/038-022 KV., derivados de la línea anterior, en La Parea y Pozo Val en barrio de Rioseco, del término municipal de Gijón.

La presente autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, con las condiciones generales de la O. M. de Industria de 12 de septiembre de 1939, y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente, suscrito en Gijón, en julio de 1960, por el Ingeniero Industrial don José Núñez Antuña, en el que figura un presupuesto general de 479.733,06 pesetas, no pudiendo introducirse variaciones en el mismo sin la previa autorización de esta Delegación de Industria.

Segunda.—Las obras deberán dar comienzo en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y terminarse en el de tres meses, contados a partir de la fecha de su comienzo.

Tercera.—Tanto durante su construcción como durante su explotación las instalaciones que se autorizan estarán bajo la inspección y vigilancia de esta Delegación de Industria, a cuyo efecto Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., comunicará al citado Organismo la fecha del comienzo y terminación de las obras.

Cuarta.—Los elementos de las instalaciones que se autorizan serán de procedencia nacional.

Quinta.—Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., queda obligada a mantener constantemente estas instalaciones dentro de las normas señaladas en las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por O. M. de 23 de febrero de 1949, modificado el de Líneas de Alta Tensión por O. M. de 4 de enero de 1965.

La presente autorización caducará por incumplimiento de las condiciones impuestas.

Oviedo, 27 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe.

GRUPO DE PUERTOS  
DE ASTURIASDeslinde de la zona Marítimo-  
Terrestre

Concejo de Villaviciosa

Anuncio

Ordenado por la Administración se va a proceder al deslinde de un tramo de la zona marítima-terrestre del punto denominado El Punta, en la Ría de Villaviciosa.

Dentro del plazo de treinta (30) días, contados desde la fecha de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán los interesados presentar por escrito, tanto en el Ayuntamiento de Villaviciosa como en el Grupo de Puertos de Asturias (Oviedo), las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y todos los datos o aclaraciones que estimen oportunos para el esclarecimiento del citado deslinde, principalmente en lo que se refiere a la extensión de sus propiedades colindantes con la zona marítima-terrestre del dominio nacional y uso público y límite de éstas.

Oviedo, 27 de enero de 1967.  
El Ingeniero Director, Enrique Vera.

JUNTA DE CLASIFICACION Y  
REVISION DE LA CAJA RECLUTA  
NUM. 771 DE OVIEDO

Calendario del juicio de revisiones del corriente año, de los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1963, 1965 y agregados a los mismos, así como la clasificación del reemplazo de 1967.

Mes de abril:

Día 1.—Boal, Cudillero, Noreña, Ponga, Santa Eulalia de Oscos, San Tirso de Abres, Bimenes, Amieva, Cabranes y Navia.

Día 4.—Allande, Belmonte, Carabia, Valle Alto, Tapia de Casariego, Taramundi, Caso, Carreño y Las Requeiras.

Día 6.—Castrillón, Castropol, Coaña, Onís, Villanueva de Oscos, Colunga, Corvera, Illas y Muros del Nalón.

Día 8.—Pesoz, Riosa, Teverga, Yernes y Tameza, El Franco, Gozón, Grandas de Salime, Ibias, Illano, Villayón y Ribadedeva.

Día 11.—Parres, Villaviciosa, Ribera de Arriba, Santo Adriano, San Martín de Oscos, Nava y San Martín del Rey Aurelio.

Día 13.—Sariego, Sobrescobio, Somiedo, Soto del Barco, Proaza, Quirós, Cabrales y Grado.

Día 15.—Tineo, Vegadeo y Cangas de Onís.

Día 18.—Pravia, Ribadesella y Llanes

Día 20.—Luarca, Salas y Llanera.

Día 22.—Lena, Laviana, Piloña y Degaña

Día 25.—Cangas del Narcea, Aller y Morcín.

Día 29.—Incidencias del mes.

Mes de mayo.

Día 6.—Siero, Valle Bajo y Mieres.

Día 10.—Avilés, Langreo y Candamo.

Día 12, 13 y 16.—Oviedo.

Día 19 y 20.—Gijón.

Día 5 y 7.—Incidencias en general.

Mes de junio.

Día 24 y 27.—Incidencias del mes.

En virtud de lo dispuesto por la superioridad, ha de entenderse que el jornal medio de un bracero, para los Ayuntamientos de la Demarcación de esta Junta, es el de 84 pesetas diarias.

Los Ayuntamientos han de atenerse a lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento, en cuanto a lo que determina el artículo 198.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos antes indicados, al tener conocimiento de esta circular, acusarán recibo de a misma a esta Junta de Clasificación.

Oviedo, 25 de enero de 1967.—El Comandante Presidente accidental.

## DISTRITO MINERO DE OVIEDO

## Expropiaciones-Anuncio

La Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., solicita la declaración de la urgente ocupación de las fincas que en la falda de monte Naranco, término municipal de Oviedo, han de ser expropiadas con motivo de la explotación de una cantera de piedra caliza, con destino a las necesidades de su Factoría de Avilés, e instalaciones complementarias y auxiliares, así como caminos de acceso y de intercomunicación entre los diversos servicios.

Las fincas a que se refiere el presente anuncio son las que figuran en la relación publicada en el "Boletín Oficial del Estado", número 280 de 23 de noviembre de 1965, Boletines Oficiales de la provincia números 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273 y 274, correspondientes, respectivamente, a los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29 y 30 de aquel mismo mes y año, y en el diario de esta Capital "La Nueva España", de los días 16 al 18 de dicho mes y año, y en lo que se

refiere a las que los propietarios no han llegado a un acuerdo directo con la empresa beneficiaria de la expropiación.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en el 56 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957.

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, así como en los diarios "La Nueva España" y "Región", de esta capital, y tablones de anuncios del Ayuntamiento de Oviedo y del Distrito Minero.

Lo que se hace público para conocimiento de los afectados por la expropiación, pudiendo formular por escrito ante esta Jefatura, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes.

Oviedo, 23 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

## DE CASTRILLON

## Anuncio

Concurso para la adjudicación del suministro de un camión de seis a nueve toneladas:

1.º—Objeto.—El presente concurso tiene por objeto el suministro de un camión de seis a nueve toneladas con basculante, sin caja.

2.º—Duración.—El suministro deberá estar efectuado a los treinta y cinco días siguientes a la adjudicación definitiva.

3.º—Tipo de licitación.—El tipo de licitación es el comprendido entre las 300.000 y 450.000 pesetas.

4.º—Garantía provisional.—Los licitadores deberán depositar una fianza provisional de ocho mil pesetas (8.000), para asegurar a la Corporación que constituirán la definitiva y formalizarán el contrato.

5.º—Garantía definitiva.—El adjudicatario deberá prestar una fianza definitiva del 6 por ciento del importe de la adjudicación.

6.º—Exposición de documentos.—Los pliegos, proyectos y demás ante-

cedentes, podrán ser examinados y tomar las notas que se precisen en las oficinas de Secretaría, a petición de los interesados durante las horas de 9 a 13.

7.º—Documentos que debe acompañar toda proposición.—A cada proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la constitución de la fianza provisional.

b) Declaración en que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Los documentos que acrediten su personalidad jurídica.

d) Modelos y proposiciones que estime el licitador para la mejor realización del contrato.

8.º—Modelo de proposición:

Don....., D.N.I. núm....., de profesión....., que vive en....., con domicilio en....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en el concurso del Ayuntamiento de Castrillón, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm....., de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el modelo de camión cuyas características acompaña.

b) El precio del camión ofrecido es el de.....pesetas y.....pesetas de gastos de pago diferido.

c) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Acompaña documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

e) Acompaña los documentos que acreditan su personalidad jurídica.

f) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

..... de ..... de 1967.

El Licitador,

9.º—Pago.—El pago se efectuará del siguiente modo: trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 ptas.), dentro de los dos meses siguientes a la entrega del vehículo. En el supuesto de que el importe sea superior, el resto se abonará en doce mensualidades durante el año 1968, que vencerán en el último día de cada mes.

10.—Presentación de plicas.—Las propuestas y documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y pre-

cintado, y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso para suministro de un camión", en el Registro de Entrada de las Oficinas de Secretaría, hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

11.—Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, en las Casas Consistoriales, a las doce (12) horas de día siguiente de transcurridos diez (10) días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

12.—Bastanteo de poderes.—Cuando la propuesta se formule por medio de representante que acredite tal condición, serán bastanteados, a costa del licitador, por el Secretario de la Corporación.

Castrillón, 27 de enero de 1967.—  
El Alcalde.

#### DE CUDILLERO

##### Edicto

En este Ayuntamiento se instruye expediente a instancia de don Manuel Bernardo Fernández, industrial, vecino de Pravia, con domicilio en la calle de San Antonio, número 5, que ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la instalación de un centro de almacenamiento de botellas llenas y vacías de gases licuosos de petróleo butano-propano, de segunda categoría, en las proximidades de la villa de Cudillero, lugar del Rellayo.

En cumplimiento del artículo 20, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días naturales contados a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cudillero, 25 de enero de 1967.—  
El Alcalde.

#### DE GIJÓN

Concurso para la provisión de 12 plazas de Bomberos de la Escala Auxiliar

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 27 de di-

ciembre último y con la autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca concurso para la provisión de 12 plazas de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, concurso que se ajustará a las siguientes bases:

Primera: Los que resulten designados permanecerán con carácter provisional durante tres meses dedicados a la instrucción correspondiente. A la terminación del plazo señalado a los que se consideren acreedores a continuar en el cargo se les someterá al examen prevenido en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Bomberos y que más adelante se determina. De no resultar favorables los informes que se deriven de su permanencia en el período de prueba, el nombramiento hecho con carácter provisional, lo dejará sin efecto el señor Alcalde-Presidente.

Los componentes de la Sección Auxiliar percibirán una gratificación anual de 1.500 pesetas y se les abonarán los servicios especiales por su asistencia a los siniestros en que se reclame su presencia.

Segunda: Los aspirantes a este concurso deberán reunir, como mínimo, las siguientes condiciones:

- Ser español.
- No haber sido condenado por delitos deshonorosos.
- Tener una edad comprendida entre los 20 y 26 años el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- Saber leer y escribir correctamente, dominando las cuatro reglas de Aritmética.
- No estar comprendido en el cuadro de exenciones que figura en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Bomberos.
- Tener una talla mínima de un metro sesenta centímetros y un perímetro torácico en relación con la talla, de la mitad de la misma, como mínimo. Amplitud pulmonar de cuatro centímetros y un índice de corpulencia de tres a cinco, ambos inclusive. Para obtener el índice de corpulencia se dividirá el peso del individuo por su talla en decímetros.

g) Demostrar prácticamente ejercer oficio relacionado con la Construcción como los de albañil, carpintero de armar o de taller, montador de entramados metálicos, fontanero, etc. Para el de las especialidades de chófer se requiere la presentación del carnet de conducir de 1.ª categoría.

h) Deberá reunir las condiciones físicas necesarias que se acreditarán en el acto del examen con los siguientes ejercicios:

1.—Trepár por una cuerda lisa hasta la altura de cinco metros.

2.—Salto de altura de setenta y cinco centímetros, con los pies juntos y sin carrera.

3.—Levantar con las dos manos un peso de treinta y cinco kilogramos.

El examen consistirá:

1.º—En leer y escribir correctamente al dictado con ejercicios de las cuatro reglas aritméticas.

2.º—Ejercicios con arreglo a lo determinado anteriormente en los apartados g) y h).

Tercera: La adjudicación de las plazas se hará por el orden de puntuación que obtengan los concursantes y dentro de las edades señaladas, en orden preferente los de menor edad.

Cuarta: Los que tomen parte en el concurso dirigirán las instancias al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Gijón, escrita de puño y letra de los interesados, reintegradas debidamente y acompañando los documentos que consideren meritorios, en el término de 30 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinta: La talla y reconocimiento médico se realizará por personal designado por el Ayuntamiento en fecha que se avisará previamente a los aspirantes.

Sexta: Los designados deberán acreditar con pruebas documentales hallarse dentro de las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso, en un plazo de 30 días a partir de la propuesta de nombramiento.

Séptima: Los ejercicios para la confirmación en el cargo serán: Nomenclatura del material, maniobras, reglamento, gimnasia y prácticas de ambulancia, conforme el cuestionario que se publique previamente y tienen que cumplir, una vez confirmados, las obligaciones que se determinan en el Reglamento Aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del 23 de agosto de 1945 y por el Ayuntamiento Pleno de 23 de octubre del mismo año y todos los acuerdos que adopte la Corporación Municipal.

Octava: En todo lo no previsto, este concurso se regirá por el Reglamento sobre el Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1956, y el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones de aplicación general.

Consistoriales de Gijón a 24 de enero de 1967.—El Alcalde.

#### DE PESOZ

##### Anuncio

Sometidas a acuerdo de la Corporación Municipal en sesión de 22 del actual, las cuentas del Presupuesto Ordinario de 1966 de administración del Patrimonio durante el mismo ejercicio y la de Valores Auxiliares e Independientes de Presupuesto; todas ellas, en unión de justificantes y acuerdo adoptado, quedan expuestas al público por quince días durante los que y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Pesoz, 23 de enero de 1967.—El Alcalde.

#### ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Oviedo, anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 7, de fecha 10 de enero de 1964, por la que se llamaba al procesado ORLANDO LOPEZ FOJACO, toda vez que dicho procesado ha sido habido.

#### Anuncios no Oficiales

##### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PROAZA

Convocatoria de Asamblea Plenaria

Se convoca la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Proaza y Santo Adriano para la reunión que tendrá lugar en la Casa Sindical de Proaza, el día trece de febrero próximo a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar el siguiente orden del día:

- Lectura y aprobación si procede, del acta de la anterior Asamblea.
- Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1967.
- Fórmula de exacción de cuotas sobre líquido imponible por riqueza rústica.
- Aprobación si procede, de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1966.
- Ruegos, preguntas y asuntos varios.

Proaza, 23 de enero de 1967.—El Presidente de la Hermandad.